

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES  
CONSEJO SUPERIOR  
ACUERDO NÚMERO 056  
(Decisión que consta en acta 084 de sesión del 13 de diciembre de 2018)**

Por medio del cual se establecen las tarifas de matrícula y se fijan otros derechos pecuniarios en la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES, para la vigencia del año 2019.

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES, en uso de sus facultades legales y estatutarias y;

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** Que se hace necesario fijar los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios aplicables en el año 2019, para todos los programas académicos y servicios que oferta la institución.

**Segundo.** Que como consta en el numeral 11 del artículo 30 de los estatutos, corresponde al Consejo Superior fijar los el valor de las matrículas y otros rubros que pueda cobrar la institución.

**Tercero.** Que en atención a la disposición anterior, el Consejo Superior en sesión del día 13 de diciembre aprobó el incremento en el valor de matrículas y derechos pecuniarios como consta en acta de sesión de la misma fecha.

**Cuarto.** Que la institución tiene establecido en el artículo 43 de su reglamento académico el valor de derechos pecuniarios mediante el sistema de créditos académicos.

**Quinto.** Que la institución debe presentar ante el Ministerio de Educación Nacional la propuesta de incremento de las matrículas y otros derechos pecuniarios para el período académico siguiente y que sea consecuente con el aumento del IPC para el período vigente en atención a la legislación vigente y aplicable y con las justificaciones a que hubiera lugar cuando el aumento supere el IPC acumulado a octubre 31;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar una tasa de incremento de derechos pecuniarios correspondiente al IPC acumulado a octubre 31 de 2018 de (3,3%) más (4) cuatro puntos para lo cual y de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Educación Nacional se presentará la respectiva justificación.

**ARTICULO SEGUNDO.** Establecer las tarifas de matrícula en la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES para la vigencia del año 2019, observándose el incremento del 7.33% como se señala a continuación:

*Olivero C.  
Bellas*

PROGRAMA	Valor CRÉDITO 2018	Incremento 2019	Valor CREDITO 2019 por encima IPC
		7,33%	
Artes Plásticas	180.415	13.224	193.639
Diseño Visual	258.535	18.951	277.486
Fotografía	221.636	16.246	237.882
Comunicación Publicitaria	221.636	16.246	237.882
Música	286.411	20.994	307.405

**PARAGRAFO.** Los valores en cientos se aproximan en miles a la unidad correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los derechos pecuniarios diferentes de matrícula para la vigencia del año 2019 tendrán un incremento del 5% (exceptuando derechos de grado dado que no tuvieron aumento) y constan con sus respectivos valores como se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR 2018	INCREMENTO	VALOR 2019
		5%	
<b>INSCRIPCIONES</b>			
Inscripciones Pregrado	\$ 111.014	\$ 5.551	\$ 116.565
Transferencia externa	\$ 111.014	\$ 5.551	\$ 116.565
Reingreso - reintegro	\$ 62.155	\$ 3.108	\$ 65.263
<b>CERTIFICADOS</b>			
Certificado estudio - matrícula	\$ 11.715	\$ 586	\$ 12.301
Certificado de notas por semestre académico	\$ 11.662	\$ 583	\$ 12.245
Contenidos asignaturas por hoja	\$ 1.041	\$ 52	\$ 1.093
<b>DERECHOS DE GRADO</b>			
Derecho de grado colectivos e individual (diploma, acta de grado, ceremonia y carné de egresado)	\$ 616.560		\$ 616.560
Derecho de grado extemporáneo o extraordinario	\$ 616.560		\$ 616.560
Habilitación	\$ 67.251	\$ 3.363	\$ 70.614
Supletorio	\$ 67.251	\$ 3.363	\$ 70.614
Estudio de homologación o reconocimiento de saberes	\$ 72.835	\$ 3.642	\$ 76.477
Validaciones y suficiencias: 70% del valor de la asignatura			
Reconocimiento de saberes y/o homologaciones el 12% del valor del crédito del programa por el número de créditos a homologar			

*Alfonso L. Acevedo*

CONCEPTO	VALOR 2018	INCREMENTO	VALOR 2019
		5%	
Nivelación de instrumento: una hora de nivelación tiene un valor del 30% del crédito del programa			
<b>DUPLICADOS</b>			
Duplicado de diploma (presentar denuncia de pérdida)	\$ 86.418	\$ 4.321	\$ 90.739
Duplicado del acta de grado	\$ 14.846	\$ 742	\$ 15.588
Duplicado de acuerdo de pago, liquidaciones de matrícula, resoluciones, RUT	\$ 2.437	\$ 122	\$ 2.559
Alquiler de casillero	\$ 6.758	\$ 338	\$ 7.096
Multa biblioteca colección general por día.	\$ 1.219	\$ 61	\$ 1.280
Multa Colección de Reserva por día.	\$ 2.437	\$ 122	\$ 2.559
Gastos administrativos por devolución de saldos a favor, por giros del ICETEX			3% del saldo solicitado en devolución

**PARAGRAFO.** Los valores en cientos se aproximan en miles a la unidad correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Medellín, a los trece días del mes de diciembre de 2018.

  
**FRANCOISE COUPE**  
 Presidente

  
**JULIANA CADAVID ARBOLEDA**  
 Secretaria General



